



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

8980 *Delegacion competencia Primer Teniente Alcalde*

La Sra. Alcaldesa Presidenta de esta Corporación Municipal, ha adoptado, entre otros, el Decreto núm: 1838/2017, de 8 de agosto, que literalmente dice:

«Visto el Decreto de Alcaldía núm. 1454/2017, de 19 de junio, de constitución de la Junta de Gobierno Local, por el que se nombraba a los miembros integrantes, establecía la periodicidad de las sesiones y se delegaba una serie de competencias.

Visto que se delegaba, entre otras, asumir la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo que dispone la Ley núm. 2/2014, de 25 de Marzo, de Ordenación y Uso del Suelo.

Considerando que la incoación y tramitación de los procedimientos relativos a los expedientes de suspensión de obras se han de realizar a la mayor brevedad posible.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente RESUELVO:

PRIMER.-Revocar la competencia que se delegaba en fecha 19 de junio de 2017, en lo relativo a los expedientes de suspensión de obras.

SEGUNDO.-Conferir esta competencia al Primer Teniente de Alcalde de Urbanismo y Actividades.

TERCER.-Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre y publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

QUART.-Notificar el presente Decreto a los interesados.»

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Andratx, a 08 de agosto de 2017.

La Alcaldesa Presidente,
Katia F.L. ROUARCH.

